"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-A-MPC

Calca, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población Calqueña, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles.

Que, el próximo 21 de junio del presente, la provincia de Calca, celebra su ***"CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA"****, fecha de relevancia histórica para nuestra población; por ello la Municipalidad Provincial de Calca, celebra este magno acontecimiento con diversas actividades, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores cívicos en toda la comunidad, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles.*

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art.20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER*, el* ***EMBANDERAMIENTO GENERAL****, con la Bandera de la Provincia de Calca, en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Provincia de Calca, durante el periodo del 05 al 30 de junio del presente año, por conmemorar el* ***CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CALCA"****.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER*, que durante el mes jubilar del 05 al 30 de junio del presente año, todos los predios urbanos y rústicos del ámbito de la Provincia de Calca estén debidamente presentables con la limpieza de sus frontis, el pintado de fachadas de las viviendas de propiedad pública y privada urbanos y rústicos con el propósito de presentar una ciudad limpia, ordenada y saludable.*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR*, a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Calca, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.*

ARTICULO CUARTO. - DISPONER*, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.C.
Archivo.